



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 072-2014-UNAMAD-C.I-R

Puerto Maldonado, 24 de marzo del 2014

VISTO:

El Expediente N° 964, de fecha 21 de marzo de 2014; el Oficio N° 177-2014-UNAMAD-CI-VRAD, de fecha 21 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, de conformidad al artículo 2° de la Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013; se designa una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización para la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con el cese de autoridades, encargada de finalizar el proceso de institucionalización y que garantice el normal funcionamiento de los órganos de gobierno por el plazo de dos años, Comisión integrada por: Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente; Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente Académico y el Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente Administrativo;

Que, de conformidad al artículo 3° de la Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013; establece que la Comisión de Intervención de la UNAMAD, hará las veces de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria. El Presidente hará las veces de Rector, el primer Vicepresidente de Vicerrector Académico y el segundo Vicepresidente de Vicerrector Administrativo, ejercerán sus atribuciones de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, leyes N° 26490 y N° 27602;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, dispone que las Entidades del Sector Público en sus procesos de contrataciones de bienes, servicios, u obras, deberán observar las disposiciones y lineamientos que se establecen en la citada norma. Del mismo modo, en el artículo 3° numeral 3.1. literal e) se establece que las Universidades Públicas, están comprendidas dentro de los alcances de dicha Ley; Que, asimismo el artículo 8° de la citada Ley, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. Asimismo remite a su Reglamento la determinación de los requisitos, contenidos y procedimientos para la **formulación y modificación** del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución N° 001-2014-UNAMAD-C.I-R, de fecha 13 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en su primera versión, para el año Fiscal 2014; la misma que incluyó veinte (20) procesos de selección;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones *podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;*

Que, mediante Resolución N° 047-2014-UNAMAD-C.I-R, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del pliego 538 - Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, a fin de incluir cuarenta y siete (47) procesos





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 072-2014-UNAMAD-C.I-R

Puerto Maldonado, 24 de marzo del 2014

de selección; siendo uno de los procesos incluidos la **adquisición de vestuario (administrativo y campo)** para la obra: Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de aulas para las nuevas carreras profesionales de la UNAMAD, con un valor referencial de S/. 21,853.33 (Veintiún mil ochocientos cincuenta y tres con 33/100 Nuevos soles), el mismo que cuenta con certificación presupuestal N° 301, según Informe N° 384-2014-UNAMAD-R-OGPP.OP, de fecha 18 de marzo de 2014, presupuesto que se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Secuencia Funcional: 001: **Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de aulas para las nuevas carreras profesionales**; Específica de gasto: 2.6.2.2.2.4;

Que, de conformidad al artículo 10° del Reglamento, sobre el Expediente de Contratación, refiere lo siguiente: "El expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Oficio N° 486-2014-UNAMAD-C.I.-VRAD-OGA-OA, de fecha 20 de marzo de 2014, la Directora de la Oficina de Abastecimiento de la UNAMAD, remite el expediente de contratación del proceso de selección cuyo objeto es la adquisición de vestuario (administrativo y campo) para la obra: Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de aulas para las nuevas carreras profesionales de la UNAMAD, con un valor referencial de S/. 21,853.33 (Veintiún mil ochocientos cincuenta y tres con 33/100 Nuevos soles), solicitando su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo, mediante Oficio N° 468-2014-UNAMAD/C.I.-VRAD-OGA, de fecha 21 de marzo de 2014, el Ing. Pedro Saúl Montalván Apolaya, Director de la Oficina General de Administración de la UNAMAD, hace suyo el documento de la Directora de la Oficina de Abastecimiento, solicitando la aprobación mediante resolución del mencionado expediente de contratación;

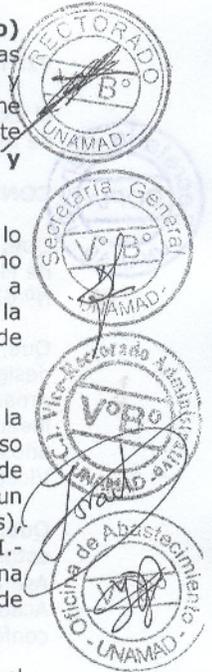
Que, mediante Oficio N° 177-2014-UNAMAD-CI-VRAD, de fecha 21 de marzo de 2014, el Dr. Manuel Israel Hernández García, C.I.-Vicerrector Administrativo de la UNAMAD, en atención a los considerandos precedentes, solicita al C.I.-Rector de la UNAMAD, la aprobación, mediante resolución del expediente de contratación para el proceso de selección cuyo objeto es la adquisición de vestuario para el personal técnico, administrativo y obrero con cargo a la obra: Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de aulas para las nuevas carreras profesionales de la UNAMAD, y la conformación del respectivo Comité Especial que tendrá a su cargo el citado proceso;

Que, según lo dispone el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo éste incluido en el PAC y cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que se disponga en el Reglamento; en concordancia a lo estipulado en el artículo 10°, párrafo cinco del Reglamento que dice: "Todo proceso de selección antes de su convocatoria debe contar con un Expediente de Contratación aprobado por funcionario competente";

Que, de otro lado, conforme al artículo 24° de la Ley, se señala que la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección y que entre sus funciones primordiales están la de elaborar las bases, conforme a las condiciones mínimas que la Ley y su Reglamento disponen y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección; además se especifica que el Comité Especial, estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Asimismo, el artículo 27° del Reglamento, señala que: "Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión de Intervención, mediante Resolución N° 0622-2013-ANR; y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 072-2014-UNAMAD-C.I-R

Puerto Maldonado, 24 de marzo del 2014

Universitaria N° 23733; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contrataciones para el proceso de selección cuyo objeto es la adquisición de vestuario para el personal técnico, administrativo y obrero con cargo a la obra: Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de aulas para las nuevas carreras profesionales de la UNAMAD; conforme al cuadro que se detalla:

DESCRIPCION	CANT.	U.M	VALOR REFERENCIAL	TIPO Y MODALIDAD DE PROCESO
VESTUARIO DE SEGURIDAD - PANTALÓN Y POLO	220	UND	S/. 21,853.33 (Veintiún mil ochocientos cincuenta y tres con 33/100 Nuevos soles) incluido IGV	Adjudicación Menor Cuantía

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial *Ad hoc*, que tendrá a su cargo el proceso de selección, cuyo objeto es la adquisición de vestuario para el personal técnico, administrativo y obrero con cargo a la obra: Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de aulas para las nuevas carreras profesionales de la UNAMAD"; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| • M.Sc. María Isabel Cajo Pinche | Presidente |
| • Ing. Pedro Saúl Montalván Apolaya | I Miembro Titular |
| • Lic. Antony Hurtado Espinoza | II Miembro Titular |

Miembros Suplentes

- | | |
|---|--------------|
| • Ing. Miguel Chávez Pinchi | I Suplente |
| • Ing. Rubén Darío Llave Cortéz | II Suplente |
| • Lic. Sandra Erica Heredia Usandivares | III Suplente |

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, el Expediente de Contratación aprobado a la M.Sc. María Isabel Cajo Pinche, Presidenta del Comité Especial *Ad hoc*, conforme al artículo precedente, para que den inicio a sus funciones en conformidad al artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 27° de su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C:
 PCI
 UPAD CI
 UPAC CI
 OAL
 OCI
 OGRU
 OGA
 OI
 Comité Especial
 OGI
 MHR/R
 ALDR/SG



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Miguel Antonio Muñoz Benocel Dr
C.I. - RECTOR



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Mag. Darío Nizayanca Seyritupac
SECRETARIA GENERAL (E)

